CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Expediente: CONTR 2026 129957
Contrato: Servicio para la redacción del Informe de Evaluación del Edificio, la redacción del proyecto, la dirección facultativa y la coordinación en materia de seguridad y salud de la obra de reforma y reparación de las cubiertas del Palacio de Bibataubín, sede del Consejo Consultivo de Andalucía.

MESA DE CONTRATACIÓN
ACTA N.º 5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

D.ª M.ª Angustias Linares Rojas
Presidenta de la Mesa

D. José M.ª Jaimez García
Interventor delegado del Consejo Consultivo

D. Mario Guisado Barrilao
Letrado del Consejo Consultivo

D.ª Matilde Azpitarte Sánchez
Vocal suplente

D.ª Rosa María García Rodríguez
Vocal suplente

D.ª M.ª Begoña Pérez Trescastro
Secretaria de la Mesa

En la ciudad de Granada, siendo las 9:00 horas del 24 de julio de 2026, por medios telemáticos, se reúne la Mesa de Contratación constituida en el procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de redacción del Informe de Evaluación del Edificio, la redacción del proyecto, la dirección facultativa y la coordinación en materia de seguridad y salud de la obra de reforma y reparación de las cubiertas del Palacio de Bibataubín, sede del Consejo Consultivo de Andalucía.

En la reunión celebrada el 15 de julio de 2026, tras proponer como adjudicataria del contrato objeto de licitación a la empresa Fresneda & Zamora Arquitectura S.L., se acordó requerirle la documentación previa a la adjudicación.

Examinados los documentos presentados por Fresneda & Zamora Arquitectura S.L., el 22 de julio de 2026, se detectan los siguientes defectos y omisiones:

- No presenta la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera en los términos establecidos en el apartado 4.C del Anexo I del PCAP.

- No presenta la documentación correspondiente a la situación de la mercantil con respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas (cláusula 10.5.2.f.2).

La Mesa de contratación acuerda requerir a Fresneda & Zamora Arquitectura S.L. para que, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 10.5 del PCAP, en el plazo de tres días naturales, corrija o subsane los defectos y omisiones detectadas presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con la advertencia de su exclusión si no los subsanara.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 09:30 horas del día de la fecha.

LA SECRETARIA
Fdo.- M.ª Begoña Pérez Trescastro

V.º B.º
LA PRESIDENTA
Fdo. M.ª Angustias Linares Rojas